Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

U.N.A.

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC N°: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS N° 08/2013.-
SERVICIO DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA ELECTRICOS, PARA LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO.-

PROVEEDOR: PAMAQ. S.A.

La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, que en el texto de este Contrato se identificara como **LA CONTRATANTE**, con domicilio en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano, Decana de la Facultad de Filosofía** y la firma **PAMAQ S.A.**, a quien en adelante se le llamara **EL CONTRATISTA**, con domicilio Carlos Fernández N° 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia, Telefax N° 528-796/8, representado por el Señor Cristian Saavedra Chihan, con C.I. N° 2.485.570, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para el **SERVICIO DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA ELECTRICOS, PARA LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en virtud de las Especificaciones Técnicas del llamado a Contratación Directa por Contrato Abierto del PAC ID. N° 263.709, y ha aceptado una oferta del Proveedor para el servicio en los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, por la suma total de **GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (GS. 19.200.000.-)**, incluidos todos los impuestos correspondientes, en lo sucesivo dicha suma será denominada "el Precio del Contrato".

PRIMERA: La Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 16, Inc. c), los Arts. 20° y 34° de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas", y los Arts. 36°, 74° y 81° del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley; el Art. 26. Incs. I) y II), del Estatuto Universitario, contrata los servicios de la empresa **PAMAQ S.A.**, para el SERVICIO DE ALQUILER DE PUIFICADORES DE AGUA ELECTRICOS, PARA LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

SEGUNDA: Los servicios a ser realizados por la CONTRATISTA, abarcará los Ejercicios Fiscales 2013 y parte del 2014, se realizarán conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

				PAMAQ S.A.		
Descripción de los Servicios	**U.M.**	**Cant. Mín.**	**Cant. Máx.**	**Precio Unitario IVA Incluido x Equipo**	**Precio Mensual IVA Incluido**	**Precio TOTAL IVA Incluido X 12 Meses**
ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL LLAMADO ID. 263.709.-	**MES**	**4**	**8**	**200.000**	**1.600.000**	**19.200.000**
			TOTAL GENERAL			**19.200.000**
			TOTAL ADJUDICADO S/ CONTRATO ABIERTO			**19.200.000**

2.1 La CONTRATISTA proveerá la instalación de los Equipos en la sede de la Facultad de Filosofía de la UNA en Asunción, conforme a lo señalado en el Cuadro precedente y de acuerdo a la necesidad de las mismas.-

2.2 Los servicios de Mantenimiento Anual y Servicio de Mantenimiento Trimestral serán suministrados sin costo alguno por la CONTRATISTA e incluirá la Instalación, el Traslado, Mano de Obra, Materiales y puesta en marcha de los Purificadores de Agua.

2.3 Los trabajos de Plomería e Instalaciones Eléctricas en los lugares a ser colocados los dispensadores de agua corren a cargo de la CONTRATANTE.

2.4 La prestación de los SERVICIOS será brindada en la dirección, y lugar especificado donde la CONTRATANTE indique. Cualquier modificación del lugar y dirección debe ser con el consentimiento de la CONTRATANTE.

PAMAQ S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

2.5 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las disposiciones establecidas en el presente Contrato.

TERCERA:
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

3.1 Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor máximo y mínimo de los servicios, determinados en base a la cantidad y precios que figuran en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a la suma de **GUARANÍES 19.200.000 (Gs. Diecinueve millones doscientos mil.-) y el valor mínimo del mismo, asciende a la suma total de Gs. 9.600.000 (Gs. Nueve millones seiscientos mil) IVA Incluido,** pudiendo ampliarse hasta en un 20% conforme a lo establecido en el Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

3.2 El precio señalado en este contrato comprende todos los impuestos y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato.-

3.3 Conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

3.4 Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.

CUARTA:
FORMA Y MONEDA DE PAGO.

4.1 El pago del suministro proveído será efectuado por la CONTRATANTE, en virtud al crédito presupuestario que está previsto en la partida **250 ALQUILERES Y DERECHOS, F.F. 30 – Tipo 2 (Recursos Institucionales)** del Presupuesto General de la Nación asignado para la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), para el Ejercicio Fiscal 2013 y parte del 2014. En el Ejercicio Fiscal 2014, el pago se realizará conforme a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para ese ejercicio fiscal – Tipo de Presupuesto 1.

4.2 El servicio recepcionado será pagado con fondos provenientes de los Ejercicios Fiscales 2013 y parte del 2014, previa presentación de la Nota de Remisión firmada por el CONTRATANTE, en base a los servicios entregados.

4.3 El pago se realizará conforme a la cantidad total de ítem adjudicado y recepcionado, siempre y cuando se encuentre avalado por la nota de remisión o recepción provisoria o definitiva firmada por el CONTRATANTE.

4.4 Del monto total facturado se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

QUINTA:
PLAZO CONTRACTUAL.

5.1 La Contratista se obliga a suministrar al Contratante los servicios y a subsanar cualquier defecto de éstos de conformidad con los términos del Contrato y como contraprestación de los pagos que ha de recibir del Contratante.

5.2 Entiéndase por plazo de entrega, el período en el cual el servicio debe realizarse en los lugares designados por la CONTRATANTE.

5.3 Este Contrato tiene vigencia a partir de la firma y/o suscripción del mismo hasta el 07 de Noviembre de 2014, conforme **Resolución de Adjudicación Nº 4.232/2013 de fecha 07/11/2013.-**

SEXTA:
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

6.1 LA CONTRATISTA y el CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato toda vez que están impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

PAMAQ S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFIA

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

6.1.1. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
6.1.2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
6.1.3. Incendios, naufragios y cualquier otro accidente.
6.1.4. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para adoptar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

SEPTIMA:
LA CONTRATISTA hará entrega de los servicios solicitados en las dependencias de la Facultad de Filosofía de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, además realizará los servicios solicitados de acuerdo a las especificaciones señaladas precedentemente y los cuidados especiales necesarios para optimizar la confiabilidad y el buen servicio.

OCTAVA:
Ambas partes acuerdan la siguiente modalidad de pago por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato: Pago a Crédito a partir del quinto día de la presentación de factura, por mes de servicio cumplido, la cual deberá ser presentada en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía U.N.A.

NOVENA:
LA CONTRATISTA presentará una **POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10 % (Diez por ciento) del valor máximo del Contrato**, conforme a lo estipulado en el Art. 39° de la Ley N° 2.051 y Art. 81° del Decreto 21.909.- La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-

DÉCIMA:
Este contrato podrá rescindirse por las siguientes razones:

14.1. Incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas de este contrato por alguna de las partes.
14.2. Incapacidad de la Empresa de cumplir con la provisión encomendada en tiempo y forma.
14.3. Exigencias que sobrepasen lo estrictamente estipulado en la cláusula primera del contrato.
14.4. Que EL CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la Administración de sus bienes
14.5. Que se demostrare colusión o fraude del CONTRATISTA con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;
14.6. Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad de lo disponible.
14.7. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificara la resolución respectiva al CONTRATISTA quien suspenderá de inmediato la provisión de los servicios. EL CONTRATISTA dispondrá de 5(cinco) días calendarios para pronunciarse.

DÉCIMA PRIMERA:
Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación o validez de los contratos celebrados podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y mediación **(Art. 9° de la Ley 2051/03).**
Se fija como domicilio especial los indicados en el inicio del presente contrato.

PAMCO S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFIA

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

DECIMA SEGUNDA:
ACEPTACION Y RATIFICACION DEL CONTRATO
Enteradas las partes del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado.

En prueba de conformidad, lo firman como dicen acostumbran hacerlo en 2(dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la Ley misma, en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los OCHO días del mes de Noviembre del año dos mil trece.-

Sr. Cristian Saavedra Chihan
C.I. Nº 2.485.570
Contratista
PAMAQ S.A.

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana
Facultad de Filosofía U.N.A.